

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-

Ejecutivo de **PATRICIA SALAMANCA SOLANO** contra **MIGUEL ANTONIO AVILA FIGUEROA**

Radicado: 110013103 009 **2023 00392** 00.

Secuencia: 27118 del 2/10/2023, hora: 04:53 p.m.

Ingresó: 06/10/2023

Considerando el contenido del escrito de demanda, el juzgado

RESUELVE

Primero: Librar el mandamiento ejecutivo de pago pretendido por **PATRICIA SALAMANCA SOLANO** contra **MIGUEL ANTONIO ÁVILA FIGUEROA** por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 001:

- a) \$170.000.000.oo por concepto de capital incorporado en el numeral primero del pagaré base de la acción.
- b) Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, desde el día dieciocho (18) de febrero de 2020, hasta que su pago total se realice.

Segundo: El extremo ejecutante proceda con la integración del contradictorio (artículo 78-6 CGP), indicándole al extremo ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar o, diez (10) días para formular excepciones de mérito, términos que se contabilizan simultáneamente.

Tercero: Por secretaría, ofíciase a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Cuarto: Reconocer al profesional en derecho Dra SANDRA LUCIA QUIMBAY SUAREZ, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Quinto: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

[Dos Providencias]

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fe9bc2d38ae07248262229e565619a22bc8be89e4d04c458fe8e0ad73849d0**

Documento generado en 18/01/2024 07:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>